



RESOLUCION R-Nº 2008-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 09 NOV 2023

Expte. Nº 23.204/22

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso excepcional para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO, para cubrir un (1) cargo de de AUXILIAR DE LEGAJOS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1770-23; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 146 la Abog. Teresa Inés del Valle ARIAS, postulante al citado concurso, presenta impugnación a uno de los puntos del temario establecido en el Artículo 3º referido al "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública", esgrimiendo que el mismo se encuentra derogado por la Ley 25.164 encontrándose en vigencia los CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Decretos 366/06 y 1246/15.

QUE a fs. 149 obra informe del Sr. Director General de Personal en el que expone que, no obstante lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 25.164, lo normado en el Régimen Jurídico Básico sigue rigiendo para las relaciones laborales del personal del que se trate, hasta que se firmen los convenios colectivos de trabajo, o se dicte nuevo ordenamiento legal que reemplace al anterior. En dicho artículo se expone además, "que en ningún caso se entenderá que las normas de esta ley modifican las de la Ley 24.185". Agrega que a la fecha, únicamente alcanzaron conformar Convenio colectivo de Trabajo el personal correspondiente al estamento docente y nodocente, rigiendo el presente Régimen para el resto del personal.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa en fs. 152/153 que, si bien es acertada la observación que realiza por el Sr. Director General de Personal respecto a que la normativa en cuestión fue derogada por el Artículo 4º de la Ley Nº 25.164 con las aclaratorias allí efectuadas, según el Estatuto de esta Universidad, comprenden los estamentos de la comunidad universitaria: las y los estudiantes, las y los graduados, el personal docente y el personal nodocente, existiendo para estos últimos los Convenios Colectivos de Trabajo Nº 1246/15 y Nº 366/06 respectivamente, no resultando prima facie aplicable la Ley 22.140 en el ámbito de competencia, por lo que en su opinión correspondería hacer lugar a lo solicitado por la peticionante.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Universidad solicita se emita resolución en concordancia con la opinión jurídica precedente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la presentación efectuada por la Abog. Teresa Inés del Valle ARIAS y en consecuencia excluir el ítem "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" del Temario establecido en el Artículo 3º de la Resolución R-Nº 1770-23, por la que se convoca a



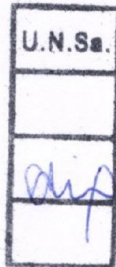
"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"


Universidad Nacional de Salta  
Rectorado


Expte. N° 23.204/22


Concurso Excepcional para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente de RECTORADO, para cubrir un (1) cargo de de AUXILIAR DE LEGAJOS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en el marco de lo dispuesto la Resolución CS N° 387/22 y la Resolución CS N° 230/08, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado e interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
CT. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2008-2023